Junta Municipal
Asunción

JM/Nº 9.923/15
(Nueve Mil Novecientos Veintitrés / Quince)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 977/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y homologación, la Resolución Nº 2.286/2015 L, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 14/2015, para la "Contratación de Agencia Publicitaria para el Servicio de Televisión para Gestión de Gobierno Municipal – ID Nº 289.397", a la Empresa BRICK S.A. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada empresa en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 25 de setiembre del 2015, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 977/2015 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de setiembre del 2015, para ser remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 977/2.015 S.G. DE FECHA 23/09/2015:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 2.286/2015 L, de fecha 18 de setiembre del 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 14/2015 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL" - ID Nº 289.397, a la Empresa BRICK S.A., con RUC Nº 80024486-9, representada por el Sr. Wilmar Claudio San Martín, con la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos se implementado este procedimiento a in de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previsto en el art 39- último párrafo- de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordante y aplicables al presente proceso…".

Junta Municipal
Asunción

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.286/15 I., DE FECHA 18/09/15:

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 14/2015 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL - ID No 289.397"; y,

CONSIDERANDO: QUE, en el Acta de fecha 18 de agosto de 2015 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2015 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL - ID No 289.397", constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2015.

- *Resolución JM/N° 8.675/15 de la Junta Municipal de fecha 06 de Mayo de 2.015, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.201/2.015 I. de la Intendencia Municipal de fecha 22 de Mayo de 2.015, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución N° 1.255 /2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 28 de Mayo de 2.015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.288/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 01 de Junio de 2.015, por el cual Modifica la Resolución No 1.255/2.015 I y aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 173/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 2 de Febrero de 2.015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Addendum N° 1 de fecha 03 de Julio del 2.015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 86/2015 de fecha 30/01/15*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Viernes 17 de Julio de 2.015, con la participación de los siguientes oferentes:-*

1. – BRICK S.A.
2. – BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
3.- JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ

2. Reseña cronológica de los actos del procedimiento:-

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1. - BRICK S.A

Junta Municipal

- *Presenta copia de la solicitud de la constancia de no adeudar tributos municipales.-*
- *Presenta constancia SIPE No 1.358.271.-*

Asunción

2. – BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

- No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
- Presenta constancia SIPE No 1.358.333.-

3.- JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ

- No presenta documentos que acrediten capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014)
- Balance de los tres últimos años (2012, 2013, 2014) y formulario 101 de los años 2012, 2013, 2014)
- No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de crédito de que se ha dispuesto
- No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
- No presenta patente municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
- o presenta medios magnéticos.

En cuanto a las observaciones realizadas a las tres ofertas presentadas, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones"

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTOS SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E Nº 23/2015 de fecha 22 de Julio de 2.015, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2014, 2013 y 2012, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados del análisis realizado.

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO
Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2012/2014

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		
	BRICK S.A.	BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	PARÁMETROS DE REFERENCIA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)		1,0	Mayor o igual que: 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)		0,72	No deberá ser mayor que: 0,80

Junta Municipal
Asunción

RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	27,5	10,5	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2012, 2013 y 2014.-

En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal .y Económico – Financiero la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresa BRICK S.A., vía Nota Nº 471 /15, BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A vía Nota Nº 472/15, JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ vía Nota Nº 473 /15, de fecha 31 de Julio de 2015, respectivamente a que presenten los documentos señalados.-

En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas BRICK S.A., BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A, JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ, dentro del plazo correspondiente.

Informe al Comité de Evaluación de fecha 17 de Agosto de 2.015, sobre el cumplimiento Técnico solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

"Me dirijo a Usted/es a fin de presentar el informe sobre la evaluación y recomendación referente a la Licitación Pública Nacional Nº 14/2015 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL".

Oferentes que presentaron Oferta: Modalidad de Adjudicación por el Total y Contrato Abierto.

Brick S.A	Gs. 8.218.837 IVA incluido.-
Biedermann Publicidad S.A	Gs. 8.468.100 IVA incluido.-
Jorge Fernandez Tabarez	Gs. 9.393.000 IVA incluido.-

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

Requisito Experiencia y Capacidad Técnica según el Pliego de Bases y Condiciones

Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, de Servicios similares (Publicidad y Propaganda en Canales de Televisión) a los ofertados en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado. Observación: la presentación por parte de los potenciales Oferentes, contratos o facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años (2012, 2013 y 2014). Servicios similares: Publicidad y Propaganda en Canales de Televisión de los Spots publicitarios alusivos a sucesos, mensajes, informaciones o indicaciones de interés Nacional, realizados para Instituciones Públicas y Empresas Privadas.

Años de experiencia en el mercado nacional en base al FORMULARIO Nº 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, de la Sección VI. Formularios; y el cual el mínimo de año de experiencia requerida para el efecto es de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Empresa	Evaluación
Brick S.A	Listado de Certificados de cumplimiento Ministerio de Hacienda, Folio 12 Banco Central del Paraguay, Folio 13

Junta Municipal
Asunción

	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas , Folio 14 Ministerio de Hacienda, Folio 15 Ministerio de Hacienda, Folio 16 Personal Núcleo S.A, Folio 17 Banco Familiar SAECA, Folio 18 que constan en la Oferta original Listado de Clientes: Folio 19, que constan en la Oferta original
Biedermann Publicidad S.A	Copia de Facturación años 2.012, 2.013 y 2.014 a Folio 49 al 52 que constan en la Oferta original. Listado de Clientes: Folio 19, que constan en la Oferta original.
Jorge Fernández Tabarez	Copia de Facturación años 2.012, 2.013 y 2.014 a Folio 03 al 90 de los documentos solicitados, presentados en fecha 05 de Agosto de 2.015, que constan en la Oferta Original Listado de Clientes: Folio 02 de los Documentos solicitados, presentados en fecha 05 de Agosto de 2.015, que constan en la Oferta original.

Por tanto, las Empresas Brick S.A., Biedermann Publicidad S.A., Jorge Fernández Tabarez, Cumplen, con el aspecto técnico solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Empresa Brick S.A, presenta los precios más ventajosos para la Institución

Se remite el presente informe a fin de proseguir con el proceso correspondiente.

La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E Nº 26/2015 de fecha 18 de Agosto de 2.015, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados del análisis realizado.

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2012/2014

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	
	Jorge Fernández Tabarez	PARÁMETROS DE REFERENCIA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	1,5	Mayor o igual que: 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,9	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	24,0	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2012, 2013 y 2014.-

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.- Aspecto Económico-Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las empresas BRICK S.A., BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ, cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

3.2.- Aspecto Jurídico-Legal:

Con relación a las Empresas BRICK S.A., BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ, las mismas Cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.3.- Aspecto Técnico:

Según el Informe Técnico remitido las Empresas BRICK S.A., BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A, JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ, y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

BRICK S.A es la oferta económica más baja y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Consideraciones Generales del llamado.

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los Aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Junta Municipal
Asunción

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
BRICK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JORGE FERNÁNDEZ TABAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. Cuadro Comparativo de Ofertas.

	Según Formulario de Oferta y Especificaciones Técnicas.			
ÍTEM	EMPRESAS	BRICK	BIEDERMAN	JORGE TABAREZ
1	PUBLICIDAD EN TV	Gs. 8.218.837	Gs. 8.468.100	Gs. 9.393.000

6. Cuadro de Adjudicación.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien**		Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
		Servicio de Difusión en Medios Televisivos					
		CANAL: 2 TV RED GUARANÍ					
		Rango Horarios	TIPO DE PROGRAMA				
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Magazine	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Magazine	SEGUNDOS	1	5.571	5.571
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	7.738	7.738
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Deportivo	SEGUNDOS	1	6.964	6.964
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Deportivo	SEGUNDOS	1	6.964	6.964
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Magazine	SEGUNDOS	1	5.416	5.416
9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Magazine	SEGUNDOS	1	5.416	5.416
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Informativo	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Informativo	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Deportivo	SEGUNDOS	1	70.420	70.420
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Deportivo	SEGUNDOS	1	70.420	70.420

Junta Municipal
Asunción

14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Periodístico	SEGUNDOS	1	59.586	59.586
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Periodístico	SEGUNDOS	1	59.586	59.586
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Periodístico	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
17.	82101602-001	22:30 a 23:00	Periodístico	SEGUNDOS	1	7.738	7.738
CANAL: 4 TV - TELEFUTURO							
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	134.649	134.649
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Deportivo	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	238.345	238.345
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Series	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Series	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Series	SEGUNDOS	1	303.349	303.349
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Series	SEGUNDOS	1	303.349	303.349
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	303.349	303.349
14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	281.681	281.681
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Entretenimiento o / Películas	SEGUNDOS	1	40.240	40.240
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	40.240	40.240
17.	82101602-001	22:30 a 23:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	32.501	32.501
CANAL: 5 TV - PARAVISIÓN							
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	5.803	5.803
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Magazine	SEGUNDOS	1	43.335	43.335
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Novela	SEGUNDOS	1	9.286	9.286
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Novela	SEGUNDOS	1	9.286	9.286
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Series	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Series	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Novela	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Novela	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Novela	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	205.844	205.844
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	205.844	205.844
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Películas	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
17.	82101602-001	22:30 a 23:00	Películas	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
CANAL: 9 TV - SNT							
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	130.006	130.006
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Magazine	SEGUNDOS	1	10.060	10.060
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Deportivo	SEGUNDOS	1	269.299	269.299
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	269.299	269.299
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798
9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798

Junta Municipal
Asunción

11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Novela	SEGUNDOS	1	17.798	17.798
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	336.624	336.624
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	336.624	336.624
14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	20.120	20.120
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	20.120	20.120
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
17.	82101602-001	22:30 a 23:00	Novela / Pelicula	SEGUNDOS	1	17.024	17.024
CANAL: 11 TV - LA TELE							
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Infantiles	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Novela	SEGUNDOS	1	15.477	15.477
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Novela	SEGUNDOS	1	12.381	12.381
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Novela	SEGUNDOS	1	12.381	12.381
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Novela	SEGUNDOS	1	19.733	19.733
9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Novela	SEGUNDOS	1	19.733	19.733
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Magazine	SEGUNDOS	1	16.250	16.250
11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Magazine	SEGUNDOS	1	16.250	16.250
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Novela	SEGUNDOS	1	21.667	21.667
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Novela	SEGUNDOS	1	151.674	151.674
14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Novela	SEGUNDOS	1	151.674	151.674
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Novela	SEGUNDOS	1	151.674	151.674
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Novela	SEGUNDOS	1	11.607	11.607
17	82101602-001	22:30 a 23:00	Peliculas	SEGUNDOS	1	11.607	11.607
CANAL: 13 TV - EL TRECE							
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Infantil	SEGUNDOS	1	11.607	11.607
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Infantil	SEGUNDOS	1	15.477	15.477
9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Infantil	SEGUNDOS	1	15.477	15.477
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	195.010	195.010
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	238.345	238.345
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	25.537	25.537
14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	25.537	25.537
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	25.537	25.537
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	13.929	13.929
17.	82101602-001	22:30 a 23:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	13.929	13.929
CANAL 8 TV - UNICANAL							
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Informativo	SEGUNDOS	1	48.752	48.752
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Infantil	SEGUNDOS	1	4.643	4.643
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	54.169	54.169
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Infantil	SEGUNDOS	1	6.190	6.190

Junta Municipal
Asunción

9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Infantil	SEGUNDOS	1	6.190	6.190
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Noticiero	SEGUNDOS	1	6.190	6.190
11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Noticiero	SEGUNDOS	1	6.190	6.190
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	65.003	65.003
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	65.003	65.003
14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	75.837	75.837
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
17.	82101602-001	22:30 a 23:00	Entretenimiento	SEGUNDOS	1	10.833	10.833
CANAL: PARAGUAY TV HD DIGITAL							
1.	82101602-001	06:00 a 06:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
2.	82101602-001	06:30 a 07:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
3.	82101602-001	07:00 a 07:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
4.	82101602-001	07:30 a 08:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
5.	82101602-001	11:30 a 12:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
6.	82101602-001	12:00 a 12:30	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
7.	82101602-001	12:30 a 13:00	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
8.	82101602-001	18:00 a 18:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
9.	82101602-001	18:30 a 19:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
10.	82101602-001	19:00 a 19:30	Varios	SEGUNDOS	1	13.000	13.000
11.	82101602-001	19:30 a 20:00	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
12.	82101602-001	20:00 a 20:30	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
13.	82101602-001	20:30 a 21:00	Varios	SEGUNDOS	1	45.502	45.502
14.	82101602-001	21:00 a 21:30	Varios	SEGUNDOS	1	13.000	13.000
15.	82101602-001	21:30 a 22:00	Varios	SEGUNDOS	1	13.000	13.000
16.	82101602-001	22:00 a 22:30	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500
17.	82101602-001	22:30 a 23:00	Varios	SEGUNDOS	1	6.500	6.500

7. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:
1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 14/2.015 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL", ID No: 289.397, a la Empresa BRICK S.A., con la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido.-

QUE, por dictamen N° 6736, de fecha 7 de setiembre de 2015, el Abog. Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 18 de agosto de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 6.736, de fecha 7 de setiembre de 2015, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE: Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 14/2.015 para la "CONTRATACIÓN DE

Junta Municipal
Asunción

AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL" - ID Nº 289.397, a la Empresa BRICK S.A., con RUC Nº 80024486-9, representada por el Sr. Wilmar Claudio San Martín, con la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º- REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar…".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado el mensaje aludido precedentemente y, al respecto, manifiestan cuanto sigue:

Que, cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de una oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, en el caso que nos ocupa en esta ocasión, se observa que se han presentado tres ofertas, y todas ellas han cumplido en todos los aspectos evaluados por el comité, sin embargo una de ellas ha presentado el precio más bajo y eso ha generado el desequilibrio a su favor y a favor de loa intereses de la convocante.

Que, por lo expuesto, las Comisiones Asesoras se oponen a la homologación de la resolución dictada por la Intendencia Municipal ni a la aprobación del contrato suscrito en ese contexto.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 9.923/15

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º- Homologar la Resolución N° 2.286/2015 I., de fecha 18 de setiembre del 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 14/2015 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL" - ID Nº 289.397, a la Empresa BRICK S.A., con RUC Nº 80024486-9, representada por el Sr. Wilmar Claudio San Martín, con la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar…".

Art. 2º- Aprobar el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa BRICK S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2015, para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL - ID N° 289.397".

Art. 3º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed